



Al contestar, por favor, cite estos datos

Gerencia General



OFICIOS
Número de Radicado: 892
Registró: SIERRA ZAPATA SANDRA
sandra.sierra@canalcapital.gov.co
Número de Folios: 11
18/08/2021 14:32:53

Doctor

EMEL ROJAS CASTILLO

Concejal

CONCEJO DE BOGOTÁ

Calle 36 28A 41

Código postal 111311 Bogotá

erojas@concejobogota.gov.co

correspondencia@concejobogota.gov.co

Bogotá D. C.

Asunto: respuesta a la petición verbal del debate del 2 de agosto de 2021

Honorable concejal Rojas:

Capital, Sistema de Comunicación Pública, recibió la petición del asunto, la que amablemente respondo a continuación.

1. Para Mesa Capital la propuesta de Poveda no era la más barata

De acuerdo con los estudios previos del proceso, en los que se relaciona el estudio de mercado adelantado para la celebración del contrato de administración delegada de apoyo a la producción de dicho programa, se invitó a 10 casas productoras y se recibió propuesta por parte de Rafael Poveda Televisión, que ofrecía los bienes y servicios objeto de cotización a un precio inferior al valor techo establecido en la invitación a cotizar.

En consecuencia, y en consideración a las previsiones del Manual de contratación adoptado mediante la Resolución 31 de 2019, vigente en la fecha en que se celebró el contrato 840 de 2020, se suscribió con dicho proveedor el acuerdo.

En todos los procesos de contratación de la entidad en los que se fija como criterio de selección el menor precio ofrecido, se ha realizado la comparación de ofertas correspondientes y de ello dan

cuenta los estudios previos de los contratos, publicados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) II.

2. Ariel Ávila es candidato al Senado y el Canal le da pantalla

Sobre el particular, me permito informar que esta entidad no ha ofrecido o facilitado sus pantallas como escenario para la promoción de candidaturas políticas, y que mantiene el control editorial de sus espacios en pantalla, de manera que si llegare a evidenciar contenido que atente contra la pluralidad e imparcialidad antes señaladas, lo retiraría de inmediato.

El Canal no tiene conocimiento ni avala las aspiraciones políticas de ninguno de sus talentos, pues se mantiene imparcial frente a las posiciones políticas de estos.

3. El 74 % de la producción del Canal está tercerizada

Desde 2020 este Canal implementa modelos de medios públicos exitosos en el mundo e incluso en Colombia, estos modelos amplían su red de colaboradores y potencializan exponencialmente su capacidad creativa y operativa a través de la integración con el sector audiovisual local-global para la construcción democrática y plural de la oferta de contenidos competitivos, pertinentes y coherentes con la misión de un medio público; modelos que construyen y fidelizan audiencias que privilegian el conocimiento sobre la información.

El presupuesto destinado para el diseño, producción y circulación de contenidos que componen las parrillas de las plataformas de Canal Capital es ejecutado por la Dirección Operativa y la Gerencia General, cuyos recursos provienen de la transferencia que la Secretaría de Hacienda realiza anualmente, el plan de inversión aprobado anualmente por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTic (Fondo FUTIC) y proyectos especiales convocados anualmente por el MinTic. **Los recursos de inversión provienen de la Nación.**

El presupuesto de trabajo del año 2021 (documento vivo por las dinámicas mismas de la industria: porcentaje de costo de la venta, retroalimentación de las audiencias, tendencias de la industria, factores del entorno donde se producen los contenidos, entre otros) internamente se clasifica por los siguientes rubros:

- a. Producción de contenidos: recursos destinados para el diseño, producción y circulación de contenidos específicos, depende directamente de la propuesta editorial del canal (líneas estéticas, narrativas y diseños de producción)
- b. Operación Capital: recursos destinados para financiar los equipos bases y transversales para el diseño, producción y circulación de contenidos, sin depender exclusivamente del tipo de contenidos

producidos o circulados, es decir la propuesta editorial del canal (áreas de programación, producción general y técnica).

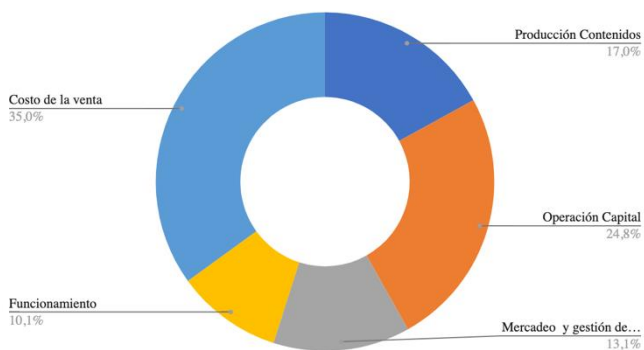
c. **Mercadeo y gestión de la venta:** recursos destinados para financiar el equipo base encargado de gestionar alianzas y ventas, de la comunicación interna y externa y el equipo para la promoción y autopromoción de los contenidos de Canal Capital, depende directamente de la estrategia de comunicaciones y modelo de negocio determinado por la alta Gerencia.

d. **Aporte al funcionamiento:** recursos destinados para gastos de funcionamiento relacionados con la operación de la producción y circulación de Capital, tales como arriendos y pólizas.

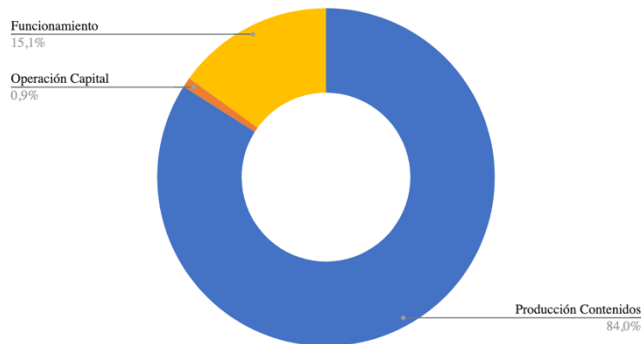
e. **Costo de la venta:** recursos destinados a financiar el cumplimiento de los compromisos que se acuerdan en el marco de alianzas y ventas del canal.

Las siguientes son las distribuciones por fuentes y rubros descritos anteriormente.

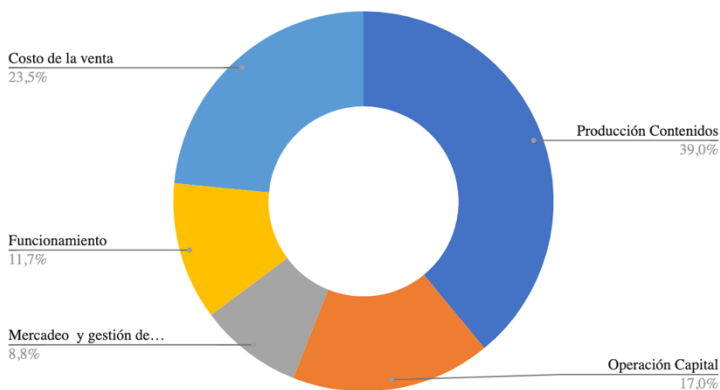
Fuente Transferencias de Hacienda



Fuente FuTic - Plan de Inversión



Distribución Total: Hacienda + FuTic plan de inversión



No se incluye la asignación de los proyectos especiales de FuTic pues son recursos de destinación específica y exclusiva para la producción de contenidos, el 100% se dedica a ese rubro.

	Hacienda	FUTIC Plan de Inversión	- Total
Producción Contenidos	\$2.697.025.510	\$6.520.513.497	\$9.217.539.007
Operación Capital	\$3.937.507.120	\$73.448.761	\$4.010.955.881
Mercadeo y gestión de venta	\$2.071.250.110	\$0	\$2.071.250.110
Funcionamiento	\$1.603.844.817	\$1.168.260.870	\$2.772.105.687
Costo de la venta	\$5.543.823.443	\$0	\$5.543.823.443
Total*	\$15.853.451.000	\$7.762.223.128	\$23.615.674.128

*No incluye 4x1.000

Proyectos por fuentes rubro "Producción de Contenidos".

Como se evidencia a partir de los datos anteriores el 71% de los recursos asignados para la producción de contenidos proviene de los recursos de Nación, así mismo, el 98% de los recursos asignados para la operación (áreas transversales y base) proviene de los recursos Distrito.

Los recursos "Producción de Contenidos" se encuentran clasificados en cuatro tipos de proyectos:

- a. Culturales, ciudadanos y educativos
- b. Periodísticos
- c. Transmisiones culturales, educativos e institucionales
- d. Digitales

Los recursos provenientes de las Transferencias de Hacienda son en su orden dedicados a: 64% proyectos periodísticos (noticiero, magazín, crónicas y opinión), 14% transmisiones deportivas y culturales, 12% proyectos de ciudadanía, cultura y educación, 10% proyectos nativos digitales.

Los recursos provenientes del FuTic – Plan de inversión son en su orden dedicados a: 66% proyectos de ciudadanía, cultura y educación, 13% a los proyectos periodísticos (noticiero, magazín, crónicas y opinión), 12% proyectos nativos digitales, 9% transmisiones deportivas y culturales.

En total los recursos destinados a la producción de contenidos son en su orden dedicados a: 50% proyectos de ciudadanía, cultura y educación, 28% a los proyectos periodísticos (noticiero, magazín, crónicas y opinión), 12% proyectos nativos digitales, 10% transmisiones deportivas y culturales.

Los recursos de Nación pertenecientes al "plan de inversión" se refieren a los proyectos que se presentan anualmente (durante la vigencia anterior a la que se asignaran los recursos aunque puede ser modificado durante la vigencia) a MinTic y deben cumplir ciertos requisitos técnicos y

conceptuales para su aprobación¹, entre ellos: límite para la financiación de proyectos informativos y de opinión (máximo 20%), límite para gastos de funcionamiento (máximo 10%, actualmente por pandemia hasta el 20%²), mínimo de inversión en producciones adjudicadas por modalidad de convocatoria pública (mínimo 20% del total de recursos destinados a la programación educativa y cultural multiplataforma). Así mismo, anualmente se aplica una fórmula de gestión que otorga puntaje para la asignación de recursos en vigencias siguientes, entre los criterios evaluables se encuentran: i) contratación de número de personas jurídicas del sector audiovisual (27,5% del total del puntaje), ii) producción de contenido atemporal y ficción, los demás formatos no otorgan puntos (27,5% del total del puntaje), iii) audiencia (15% del total del puntaje), iv) ingresos por comercialización (10% del total del puntaje).

En 2020 Capital fue el medio público regional con menor asignación de recursos (entre 8 medios públicos regionales del país) por el resultado de la aplicación de la fórmula sobre los recursos ejecutados en el año 2018, en 2021 subió 3 puestos gracias al incremento en 2019 de la inversión en contenidos de Ciudadanía (superior en un 150% de años anteriores).

Los recursos de Nación de la “ficha proyectos especiales” (en 2021 por \$2.589.400.0003) se refieren a los proyectos que se presentan durante cada vigencia a MinTic y están dirigidos a proyectos diversos convocados por esa entidad, en 2021 se han adjudicado dos: i) proyecto temático atemporal multiplataforma (opinión + cultura, ciudadanía y educación) y ii) proyecto artes escénicas. Los requisitos técnicos y conceptuales para su aprobación varían año a año y convocatoria a convocatoria.

Como se evidencia, en 2021 Capital ejecuta estratégicamente los recursos en coherencia con los criterios de evaluación de sus financiadores y los objetivos editoriales del modelo de Capital, garantizando una oferta plural para diferentes públicos objetivos (incluyendo niños y niñas) y alternativa (más allá de formatos informativos y periodísticos). Se anexa descripción de la ejecución (compromiso) actual del plan de inversión.

4. La misma gente que sacan del Canal la contratan los terceros

Ante todo, precisamos que Capital no “ha sacado” colaboradores, Capital no ha iniciado ni ha contemplado ningún proceso de terminación masiva de contratos, ha renovado los contratos de la mayoría de sus empleados, así mismo, ningún contrato suscrito en el año 2020 y 2021 con personas naturales en modalidad de prestación de servicios se ha cancelado o suspendido por nuestra decisión unilateral, se han cumplido y se seguirán cumpliendo en su totalidad los plazos estipulados y acordados contractualmente por las partes. Hemos generado más de 1.000 trabajos directos e indirectos en momentos difíciles para la industria audiovisual local.

¹ Resolución 00092 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

² Decreto Legislativo 554 de 2020.

³ Resolución 0624 de 2021.

Como la mayoría de las empresas públicas y privadas del país nos hemos visto afectados por la pandemia, nuestra proyección de ingresos por prestación de servicios ha disminuido considerablemente, proyectos que pretendíamos fueran parte de nuestra oferta a corto plazo, han tenido que ser aplazados o modificados. Por supuesto, eso produjo que proyectos que estaban en construcción tuvieran que ser completamente reestructurados, incluida la definición del perfil y roles del equipo humano.

Honramos nuestros compromisos legales adquiridos hasta este momento, y avanzamos en nuestro propósito de trabajar de la mano con cada vez más actores de la industria audiovisual local (personas naturales y jurídicas), cuyo aporte sea acorde con los retos que enfrentamos en el contexto actual. Nuestro presupuesto es limitado, ello nos reta a priorizar, seleccionar, innovar, siempre buscando ser pertinentes y competitivos ante nuestras audiencias; nos exige también desarrollar nuestros proyectos gradualmente, ello incluye la vinculación gradual de personas naturales y jurídicas de la industria audiovisual para el desarrollo de los contenidos Capital.

Aquellos colaboradores que en algún momento del pasado prestaron sus servicios a Capital tienen plena libertad de trabajar y pactar su remuneración para otros agentes del mercado audiovisual (incluso con casas productoras que presten servicios para la entidad), así mismo, las casas productoras tienen autonomía de pactar los honorarios con sus colaboradores, excepto en aquellos casos en los que Capital lo determine expresamente.

Es el caso de contratos de administración delegada en los que la entidad se reserva determinar el valor de los honorarios de talentos o profesionales clave en el desarrollo de los proyectos (por su especificidad en perfil), siempre en coherencia con estudios internos o externos de mercado. Así mismo, en estos contratos los proponentes presentan ofertas por alquiler de equipos de producción y posproducción con sus respectivos operadores (recurso humano), casos en los que Capital busca la oferta más favorable de alquiler por mes, semana, días u horas según necesidad, en estos casos Capital no interviene en la definición de los honorarios de quién opera conceptual u operativamente la máquina.

5. Patagonia Films lleva 3 meses sin pagarle a algunas personas

La empresa Patagona Films S. A. S., identificada con el NIT 900.740.112, en la actualidad tiene los siguientes contratos vigentes y en ejecución.

a. Contrato 024/2021 cuyo objeto es prestar los servicios de operación logística asociada a la producción audiovisual para los proyectos a realizar en el marco de contratos, convenios o coproducciones que realice Canal Capital, incluido el plan de inversión FUTIC de 2021.

b. Contrato 284/2021 cuyo objeto es *prestar los servicios de investigación y producción de contenidos locales para el "Proyecto Periodístico y de Opinión de Canal Capital"* y los contenidos de los proyectos del área de Ciudadanía, cultura y educación, incluyendo los programas referentes al proyecto de la resolución Plan de Inversión 2021 del FUTIC.

Una vez verificados los soportes de ejecución del contrato respecto a las solicitudes y actividades realizadas en el marco de lo establecido en los anexos técnicos y obligaciones específicas del contrato, así mismo en el oficio donde la representante legal de Patagonia certifica el estado de los procesos de pago a terceros (personas naturales) en ocasión de la ejecución de cada contrato, se puede establecer que:

Respecto al contrato 024/2021 no se encuentran cuentas en proceso de pago las correspondientes al último mes fueron las siguientes, las cuales ya se encuentran pagadas:

PROVEEDOR	CC / NIT	REQUERIMIENTO	FECHA CUENTA DE COBRO	FECHA DE PAGO
Laura Bustos Goldzajn	1.007.228.356	CP#0	22 de julio de 2021	13 de agosto de 2021
Carlos Camacho	1.032.437.674	CP#1	07 de julio de 2021	13 de agosto de 2021
Rene Caceres	79.499.809	INFORMATIVO 21	30 de julio de 2021	13 de agosto de 2021
Rene Caceres	79.499.809	INFORMATIVO 23	07 de julio de 2021	13 de agosto de 2021

Respecto al contrato 284/ 2021, se establece como corte de servicios el día 8 de cada mes, y que lo adeudado a los colaboradores que desarrollan actividades de corresponsalía corresponde al corte de actividades realizadas entre el 9 de julio y el 8 de agosto de 2021, y se encuentra en proceso de pago respetando los tiempos establecidos por Patagonia de una (1) semana después de radicada la cuenta de cobro y verificada la documentación pertinente para el proceso de desembolso. Así mismo referente al componente variable, no se encuentran cuentas en proceso de pago las correspondientes al último mes fueron las siguientes, las cuales ya se encuentran pagadas:

PROVEEDOR	CC / NIT	REQUERIMIENTO	FECHA CUENTA DE COBRO	FECHA DE PAGO
Maria Camila Carrascal	1.019.111.787	INF 03	14 de julio de 2021	13 de julio de 2021
Bibiana Bello	1.076.652.101	INF 08	29 de julio de 2021	13 de julio de 2021
Bibiana Bello	1.076.652.101	INF 09	29 de julio de 2021	13 de julio de 2021

En el enlace <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1bNC1C2j6kfZbwF7oEuyRv4QfJ2UrFyPW> encontrará la certificación de estado de cuentas de Patagonia Films S. A. S., del tránsito de los contratos y actualizadas del último mes.

6. Usa transporte de Capital, Poveda le reconoce a Capital por uso de espacios

Capital ha hecho uso de figuras legales como la producción por encargo, regulada por la Ley 23 de 1982 y usada amplia e históricamente entre los canales públicos del país como RTVC y Teveandina,



que permite la contratación de una obra a pedido, con las precisiones técnicas y económicas del caso. En esos eventos, la entidad preserva el control editorial de sus contenidos y la titularidad patrimonial de la obra. También ha acudido a figuras como la administración delegada o el mandato, también amplia e históricamente usada entre los medios públicos del país, que le permiten agilizar sus procedimientos internos y administrativos de contratación y dotan de celeridad a los proyectos, entre otras ventajas relacionadas con la calidad y pertinencia en el marco de las misiones de un medio público. En esos proyectos se suministran servicios y bienes, a demanda de la entidad, quien preserva el control editorial del respectivo contenido.

Los medios de comunicación, y específicamente los que tienen énfasis en producir y circular contenidos audiovisuales, como Capital, pueden aplicar varios modelos para producir sus proyectos. En el caso de los medios públicos regionales en Colombia, cuya constitución legal corresponde a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado, es preciso indicar que estos se encuentran regidos por las previsiones del derecho civil y comercial y por las disposiciones de su manual de contratación.

En Capital, este último contempla una gama de modalidades de contratación que están directamente relacionados con los modelos o formas de producir contenidos de acuerdo con la necesidad editorial, conceptual y estética de cada uno de los proyectos por desarrollar.

En Capital usamos principalmente, no exclusivamente, 4 modalidades de producción:

1. Producción directa. Capital activa el recurso humano base y tecnológico instalado con el que cuenta, incluso, antes de diseñar o concretar un proyecto o, en su defecto, vincula directamente al personal y adquiere la tecnología requerida para diseñar, concretar y desarrollar un proyecto (eventualmente el diseño se realiza con recurso humano base del Canal). En este caso, los derechos patrimoniales serán de Capital.
2. Producción encargada. Capital diseña, con su recurso humano base, la ficha de proyecto o libros de estilo y producción del contenido de interés para el Canal. Posteriormente, convoca a la industria audiovisual para que presente propuestas creativas y/u operativas que desarrollen y/o ejecuten el proyecto. La propuesta idónea y competitiva, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, será la base y guía del contrato para producir integralmente el proyecto. En ocasiones se trata de la evolución creativa y presentación del diseño de producción y en otras, de la cotización donde el menor valor prima.

En este caso, los derechos patrimoniales serán de Capital y suelen ser proyectos de los que no es posible su realización mayoritariamente con la tecnología instalada y/o con el recurso humano base del Canal, bien sea porque excede la capacidad instalada o porque el proyecto requiere la intervención de colaboradores con perfiles distintos a los que posee en su base y tecnología diferente a la adquirida por Capital.

Algunos proyectos de esta categoría se fortalecen con la participación activa de más de un grupo creativo que potencialice el contenido en beneficio de la audiencia, los objetivos editoriales y su competitividad en el mercado. La variedad de grupos creativos se logra convocando a la industria audiovisual, convocatoria abierta o cerrada según lo estipulado en el Manual de contratación de la entidad.

Asimismo, algunos proyectos se encargan a la industria en beneficio de la capacidad de reacción, competitividad y adaptabilidad del proyecto frente a los retos de optimización de recursos, flexibilidad requerida por su diseño de producción, retroalimentación de las audiencias e incluso del entorno en el que se desarrolla el proyecto.

3. Producción mixta. Capital diseña totalmente el proyecto (creativa y operativamente) que puede y conviene estratégicamente (por valor editorial y/o efectividad operativa) ser ejecutado, en parte, con recurso humano base y/o tecnológico instalado y requiere para su realización la intervención o complemento de la industria audiovisual, tanto desde lo tecnológico, logístico y/o desde la vinculación de talentos, personal editorial y operativo, entre otros.

En este caso, los derechos patrimoniales serán de Capital y las actividades de la industria audiovisual se limitan a aquellos recursos que no pueden ser activados por Capital pues excede la capacidad instalada (de acuerdo con la proyección de la entidad al momento de firmar el contrato) o porque el proyecto requiere la intervención de colaboradores con perfiles distintos a los que posee en su base y tecnología diferente a la adquirida por Capital.

El uso de esta modalidad se basa exclusivamente en el beneficio para el proyecto respecto de la capacidad de reacción, competitividad y adaptabilidad de los contenidos frente a los retos de optimización de recursos, flexibilidad requerida por su diseño de producción, retroalimentación de las audiencias e incluso del entorno en el que se desarrolla el proyecto.

En todo caso, quien sea beneficiario del contrato, recibe exclusivamente reconocimiento económico por los recursos aportados al proyecto de acuerdo con la propuesta aceptada por el Canal. En ningún caso se pagan servicios no prestados o por los recursos activados de la capacidad instalada en Capital.

4. Coproducción y/o asociación. Capital produce el proyecto en colaboración con un socio o aliado; bien sea porque recibe la propuesta original y de propiedad de un tercero (usualmente de la industria audiovisual) que es de interés del Canal porque se invita a Capital para diseñar y desarrollar mutuamente una propuesta del interés de las partes o bien porque Capital diseña con su recurso humano base la ficha del proyecto e invita a un tercero a ser codesarrollador del proyecto. En todo caso, se aúnan esfuerzos para ejecutar el contenido. Los aportes de cada una de las partes pueden ser en efectivo, en especie o ambos.



De acuerdo con el origen del proyecto, la producción del contenido puede ser ejecutada por el tercero que presenta la propuesta de interés para Capital o por el Canal directamente mediante una producción por encargo o una producción mixta. En todo caso, los derechos patrimoniales son compartidos en el mismo porcentaje de aportes valorizados para realizar el proyecto.

El contrato de administración delegada a cargo de Rafael Poveda Televisión para la producción del proyecto Mesa Capital, responde al modelo de producción mixta en la que Capital activa su capacidad tecnológica instalada, recurso humano especialmente asociado a la operación de la tecnología instalada y capacidad operativa disponible. Por su parte, el contratista activa los recursos humanos, tecnológicos y logísticos establecidos en su oferta a solicitud del proyecto, necesidades siempre determinadas y aprobadas por Capital.

En ese sentido, en ningún caso la entidad paga alquiler o comisión por administración de un recurso que hace parte de la capacidad humana, técnica o logística instalada o aportada por Capital para el desarrollo del proyecto. Se reconoce exclusivamente por gastos ejecutados y legalizados por el contratista bajo las condiciones establecidas en el contrato. Por ejemplo, no se paga comisión de administración sobre los equipos tecnológicos que hacen parte del anexo técnico del contrato, entre otros.

Rafael Poveda Televisión cobra exclusivamente por los recursos pagados y legalizados en el marco de desarrollo del proyecto, incluyendo exclusivamente el talento o colaboradores que están vinculados con su empresa. En ningún caso cobra por personal contratado por Capital y mucho menos por recursos tecnológicos o logísticos de la entidad.

Como lo establecen los estudios previos del contrato de administración delegada suscrito con Rafael Poveda Televisión, el uso de esta modalidad contractual se basa en el beneficio que significa para el proyecto respecto de la capacidad de reacción, competitividad y adaptabilidad de los contenidos frente a los retos de optimización de recursos, flexibilidad requerida por su diseño de producción y retroalimentación de las audiencias e incluso del entorno en el que se desarrolla el mismo.

Lo anterior incluye la capacidad de disponer de sus servicios en el lugar y dimensión requeridos por Capital. Por ejemplo, inicialmente el proyecto fue concebido para producir y posproducir en un periodo promedio de 24 horas antes de su emisión, lo que permite que el proyecto sea finalizado de manera remota o fuera de las instalaciones del Canal.

Es importante anotar que en el momento del diseño del proyecto y para la firma del contrato en Bogotá, la ciudad se encontraba ad- portas de un segundo pico de la pandemia. Sin embargo, las coyunturas de la actualidad de la ciudad y, en general, del país: paro nacional y tercer pico de la pandemia bajo con apertura escalonada, entre otros, llevaron a que el proyecto se produjera cada vez más cerca de su hora de emisión, apenas horas o minutos antes del aire, incluso algunos en vivo, lo que requirió que la salas de posproducción, que proveen notas o apoyos de contexto, se





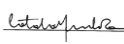
encontraran cerca del máster de producción; es decir, al interior del Canal en espacios físicos que se encontraban disponibles y sin equipo operativo propiedad de Capital.

Los equipos de edición así como el transporte utilizados en la ejecución del proyecto son los suministrados por el contratista, los que se relacionan en el anexo técnico del contrato, y los contratistas que utilizaron estos recursos lo hicieron en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Nunca se usó recurso de Capital para el transporte o edición propios del proyecto Mesa Capital.

Esperamos haber respondido su solicitud. Reiteramos nuestro compromiso de trabajo por Bogotá, y como Canal de puertas abiertas, seguimos dispuestos a responder las inquietudes que surjan en relación con la labor que desarrollamos y a colaborar con las autoridades para el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

Proyectó: Jerson Jussef Parra Ramírez – Director Operativo 
Revisó: Andrea Paola Sánchez García – Asesora Jurídica de la Secretaría General 
Aprobó: Catalina Moncada Cano – Secretaria General 
100